



Copia

Servicio Nacional de Aduanas  
Dirección Nacional

OFICIO ORDINARIO N° 7603

**Mat.:** Remite información, sobre Acceso a la Información Pública.

**Ant.:** Su respuesta de fecha 09.06.2014. Su Solicitud N° AE007C-0000298 de fecha 09.05.14.

**Adj.:** Antecedentes solicitados.

Valparaíso, 24 JUN 2014

DE: **Director Nacional de Aduanas**

A: **Luis Hortal Valdivieso**

**Almirante Señoret, N° 70, Depto. 2°  
Valparaíso  
rodrigo.hortal@asesoria-juridica.cl**

1. Según disponen los art 5° y 11° letra c) de la ley 20.285, en virtud del principio de transparencia de la función pública, toda información que se encuentre en poder de los órganos de la Administración del Estado se presume pública, a menos que esté sujeta a las excepciones que ella misma establece.

2. El artículo 10 de la misma ley, señala que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que ella señala, es decir, sujeto a sus requisitos y limitaciones.

3. Por su parte, el artículo 14 de la citada ley prescribe que la autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado requerido, deberá pronunciarse sobre la solicitud, sea entregando la información solicitada o negándose a ello, en un plazo máximo de veinte días hábiles, contado desde la recepción de la solicitud que cumpla con los requisitos de su artículo 12.

4. Por su solicitud de acceso a la información pública Folio N° AE007C-0000299, requiere de este Servicio, entre otros antecedentes, "copia del expediente administrativo asociado a la formulación del Cargo...". Con fecha 09.06.2014, complementa dicha solicitud requiriendo "copia íntegra del expediente administrativo en cuestión, dando curso a mi solicitud, todo esto sin más trámite", fundando tal complementación en lo dispuesto en los artículos 18 de la ley 19.980 (debiendo entenderse referido a la ley 19.880) y 8 inciso 2° de la Constitución Política de la República, que transcribe textualmente.

5. Atendido que, si bien no efectuó expresamente la precisión solicitada por Oficio Ordinario N° 6542/02.06.2014 de este Servicio respecto al sentido o alcance de la expresión "asociada" que contiene en su solicitud original de información, de los fundamentos esgrimidos y la referencia expresa a las normas señaladas, es posible concluir que dicha solicitud se refiere al expediente administrativo y todo antecedente de que disponga este Servicio, que sirvió de fundamento y donde consta el procedimiento para la formulación del acto administrativo individualizado.



SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS



6. Atendida la documentación que se solicita, se accede a la entrega de la información de que dispone el Servicio, adjuntándose los siguientes antecedentes requeridos:

Copia de la Carta Certificada que notificó el cargo N°512761, de fecha 06.05.2013.

Copia de la Guía de Correos en que consta la fecha de la expedición de la Carta Certificada que notificó el Cargo N° 512761, de fecha 06.05.2013.

Copia del expediente administrativo que fundamentó la formulación del Cargo N° 512761 de fecha 06.05.2013.

Saluda atentamente a usted,

"Por orden del Director Nacional de Aduanas"



JUMONT  
Ex. 991

  
**María Paz Mendía Ramírez**  
**Secretaría General de Aduanas.**

35004

